


RESOLUCIÓN No. 030  FECHA: MAYO 13 DE 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 1	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL DÍA DEL MAESTRO AL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SABANETA”**

LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 315 y 125 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, artículo 153 de la Ley 115 de 1994, artículo 7 de la Ley 715 de 2001.

**CONSIDERANDO**

1. Que desde 1950 el día 15 de Mayo fue proclamado San Juan Bautista de La Salle, como patrono de los educadores por parte del Papa Pío XII, por lo que ese mismo año, la Presidencia de la República declaró como el **Día del Maestro en Colombia**.
2. Que es la educación la que permite avanzar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa y por lo tanto proyectar a las comunidades locales hacia un futuro mejor.
3. Que el Alcalde del municipio de Sabaneta reconoce la excelente labor de los maestros y maestras de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Sabaneta y se une a la celebración de su día clásico.

En merito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el día 15 de mayo de 2020, la labor y entrega de los maestros a la actividad educativa y a la transformación del mundo, por lo tanto, durante este día se realizarán de actividades de reconocimiento por parte de la Administración Municipal y estudiantes para todos los Docentes y Directivos Docentes que laboran en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Sabaneta,

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sabaneta a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANIELA MACÍAS VÉLEZ**  
 Secretaria de Educación y Cultura.

Elaboró: Claudia Maria Montoya Vásquez, Técnica Operativa  
 Vo. Bo.: Julio Cesar García Montoya Asesor  
 Revisó: Eduar Yohany Franco Henao Asesor Jurídico

